RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 388-2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 28 de octubre 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, se establece el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP.

Que, siendo necesario designar a los señores **CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS - quien se desempeña en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas y CPC SAMUEL VELO CAUNA - Jefe de la División de Recursos Financieros**, como nuevos responsables **TITULARES** y a los señores **BACH. OSCAR JORGE MAQUERA MAMANI – Especialista en Remuneraciones** y **ABG. JAVIER JESUS VILLEGAS ALARCON – Especialista de Control de Egresos** como **SUPLENTES** de las cuentas bancarias de la UE: 500135, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondientes, modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General Nº 290-2021-300-EPS TACNA S.A.

Que, de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna Sociedad Anónima - EPS TACNA S.A., UE: 500135, el Señor **CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS** - quien se desempeña en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, **quien hará las veces de Director General de Administración**, al **CPC SAMUEL VELO CAUNA** - Jefe de la División de Recursos Financieros, **quién hará las veces de Tesorero.**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", de fecha 28 de octubre 2021, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la UE: 500135, Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna Sociedad Anónima - EPS Tacna S.A., el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación de acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS TACNA S.A. GERENCIA GENERAL Tacna S.A.

C.c. GAF, OAL, OPLA, RR.FF.
ARCHIVO

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO
29 OCT 2021
Reg
Hora: V°B°

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
29 OCT 2021
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg:
Hora:

EPS TACNA S.A.
ASESORÍA LEGAL
Fecha: 29 OCT 2021
Reg. N°:
Hora: Firma:

EPS TACNA S.A.
DIV. DE RECURSOS FINANCIEROS
FECHA 29 OCT 2021
REG.N°
HORA: FIRMA

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 388-2021-300-EPS TACNA SA

ANEXO

RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

GRUPO : 005 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD : 000 ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A. [500135]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	40030132	VELO	CAUNA	SAMUEL	TITULAR	TESORERO	JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS	VERIFICADO
01	40029288	CALLAHUANCA	PALACIOS	JUAN CARLOS	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	APROBADO
01	00463697	MAQUERA	MAMANI	OSCAR JORGE	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES	APROBADO
01	00423436	VILLEGAS	ALARCON	JAVIER JESUS	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA DE CONTROL DE EGRESOS	APROBADO

EPS TACNA S.A.
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.
ING. JUAN SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba